

ORDEN DE ** DE ***** DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA.

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

En el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que en los procedimientos de elaboración de los reglamentos deberá llevarse a cabo, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

En este sentido, la aplicación de la futura orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la digitalización de las pymes turísticas de Andalucía no conllevará significativas cargas administrativas, en el sentido de actividades de naturaleza administrativa que deban llevar a cabo las empresas, los autónomos y la ciudadanía en general, para cumplir con las obligaciones derivadas de la regulación que establece, al haberse tenido como principio inspirador la reducción de los trámites administrativos que la futura aplicación de dicha norma llevará implícita.

A este respecto, cabe destacar que se ha optado por unas bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, concebidas como auténtico instrumento de simplificación, tal y como se recoge en el preámbulo de la citada orden.

Asimismo, se han reducido, en la medida de lo posible y gracias a la experiencia acumulada en la elaboración de bases reguladoras precedentes, las obligaciones y tramites innecesarios, apostándose por la presentación telemática de las solicitudes de ayuda, como elemento reductor de las posibles cargas.

Sevilla, a la fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Fdo.: Francisco Montes Worboys.

Plaza Nueva, 4. 41071 Sevilla

95506100

sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	02/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmWXTGL68V2C3M475QQSNB4BZM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	